otro q acordaron q el señor rr.º de puxmarin reg.r
haga e mande enpraçar las calles

otro q se pongan por ciudad en minarias
de velas en las casas e torres desta ciudad
e para ello con pre. lo que fuere neçes.º el dho m.º

otro q haga en las plateas y calles pub.cas
q conuiniere q se pongan en minarias y
q a costa de ciudad se hagan hogueras q las dhas
plaças e mercados desta ciudad

otro q mañana q la noche salgan los señores Just.a
e regim.º a cauallo e los demas cauallero q
les par.e desta ciudad a los quales e a cada
uno dellos se les de hachas e a saber a cada
un cau.º una hacha de q.tro pauilos y uno
los cau.s del cab.º como de fuera del q vinieren
a salir a la dha fiesta de esta casas de la corte
e q le a comisario para q asista a el re
partir e reparta las dhas hachas el dho
señor rr.º de puxmarin e s.r a.º de tenca
regidores o qualquier dellos e q se hagan hasta
sesenta hachas e las pague el dho m.º

Entro el s.r rr.º de puxmarin diego de torres
e salio se el teniente e el s.r fr.co matheo de valcacer
e que se pregone las dhas allegrias para el dho dia
domingo q la noche e q cada uno ponga en sus casas
ventanas e puertas en minarias so pena al
q no las pusiere de seiscientos mrs repartidos
por terçias partes.

q el dho m.º gaste q lo suso dho lo que fuere neçesario
de los mrs de pos por q seran bien dados e gastado
e reçibidole en q.ta